

Nº: 24/12

**SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA
28 DE JUNIO DE 2.012**

(EXTRACTO)

3.- PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y SEGURIDAD.- Convenio de prevención y extinción de incendios con la Excm. Diputación Provincial. Fue dada cuenta de la propuesta suscrita por el Tte. de Alcalde Delegado de Presidencia, Administración Local y Seguridad, de fecha 26 de los corrientes, cuyo tenor literal es el siguiente:

“PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DE PRESIDENCIA. ADMINISTRACIÓN LOCAL Y SEGURIDAD

Asunto.- Convenio de prevención y extinción de incendios con la Excm. Diputación Provincial.

Considerando el convenio de prevención y extinción de incendios con la Excm. Diputación Provincial, aprobado en su día por la Junta de Gobierno Local con fecha 9 de diciembre de 2.011, que trae causa en el acuerdo adoptado por este mismo órgano de gobierno con fecha 8 de septiembre del mismo año y en relación al convenio aprobado el día 27 de julio del año 2.005 y suscrito con fecha del siguiente 29, mediante el que se disponía la cooperación del Excmo. Ayuntamiento con aquélla en misiones con destino en la provincia de Ávila para las que sea requerido, actuando en su doble condición de Parque Central y Parque Comarcal, en la forma y condiciones detalladas en el Anexo I del Convenio.

La Excm. Diputación Provincial, en compensación a la carga económica que para el municipio de Ávila comporta la intervención y apoyo del Parque de Bomberos de la Capital, contribuiría al coste de este servicio con la cantidad anual cifrada en 150.000 €.

Habida cuenta de la necesidad de actualizar y redefinir los términos de dicho convenio a la vista del coste real que representa para el Excmo. Ayuntamiento, elevo propuesta a la Junta de Gobierno Local para que, en su caso, adopte el siguiente acuerdo:

Aprobar el inicio de un nuevo proceso de negociaciones e instar a la Excm. Diputación Provincial a la designación de los representantes que, conjuntamente con los que se disponga por este Excmo. Ayuntamiento, establezcan las diligencias oportunas de manera inmediata para la revisión de los términos del mencionado convenio.

No obstante la Junta de Gobierno resolverá lo procedente.”

La Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad prestar su aprobación a la transcrita propuesta, elevándola a acuerdo.

4.- ATENCIÓN SOCIAL E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES. Dictámenes de la Comisión Informativa.

A) Normas reguladoras de la concesión ayudas individuales para personas desempleadas para el abono parcial de I.B.I., tasa del servicio de recogida de basura y precio por suministro de agua potable. Fue dada cuenta del dictamen evacuado por la Comisión Informativa de Atención Social e Igualdad de Oportunidades en su sesión celebrada con fecha 26 de junio de 2.012, con el siguiente tenor literal en su parte dispositiva:

“2.- Normas reguladoras de la concesión ayudas individuales para personas desempleadas para el abono parcial de I.B.I., tasa del servicio de recogida de basura y precio por suministro de agua potable. Fue dada cuenta del borrador de normas elaboradas por los servicios sociales municipales con el objeto de regular la concesión de ayudas individuales para personas desempleadas con bajo nivel de renta, para el abono parcial del recibo del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de naturaleza urbana y uso residencial (vivienda habitual), la tasa del servicio de recogida de basura y del precio por suministro de agua potable, y en las que, entre otros extremos, se contemplan los conceptos financiables, requisitos a reunir por los beneficiarios, procedimiento de solicitud (en el que se establece como plazo de admisión del 1 al 30 de septiembre próximos, ambos incluidos), tramitación y resolución, y presupuesto máximo destinado a las mismas.

(...)

Sometido el asunto a votación, la Comisión dictaminó favorablemente por unanimidad de sus miembros presentes las normas reguladoras citadas, en la forma que consta en el expediente tramitado a tal efecto, así como el presupuesto máximo de la convocatoria, cifrado en 55.000 €.”

La Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad prestar su aprobación al transcrito dictamen, elevándolo a acuerdo.

B) Programa de Alojamiento Alternativo. Fue dada cuenta del dictamen evacuado por la Comisión Informativa de Atención Social e Igualdad de Oportunidades en su sesión celebrada con fecha 26 de junio de 2.012, con el siguiente tenor literal en su parte dispositiva:

“3.- Programa de Alojamiento Alternativo. Fue dada cuenta del programa de Alojamiento Alternativo elaborado por los Servicios Sociales, destinado a ofrecer un acogimiento inmediato y temporal a indomiciliados, en situaciones de emergencia social o tránsito por la Ciudad, que plantea como objetivos generales acoger transitoriamente a individuos o familias en situación de especial urgencia social y carencia económica, procurar su manutención y alojamiento, informar, orientar y asesorar sobre otros recursos, apoyar en la búsqueda de soluciones a la situación, y acoger a las citadas personas, indomiciliados y/o transeúntes, durante el cierre del Albergue del Transeúnte de Cáritas. En dicho proyecto constan, entre otros extremos, los lugares de realización del Programa, su temporalización anual, beneficiarios, medios personales adscritos al mismo, prestaciones y procedimiento de tramitación de solicitudes.

De otro lado, se dio cuenta del informe emitido por la Coordinadora de Servicios Sociales, sobre las gestiones realizadas para la concertación con establecimientos hosteleros de la Ciudad del alojamiento y manutención de los beneficiarios del Programa y las ofertas remitidas por éstos, y en el que se propone su prestación con Complejo Hostelero la Estación S.L., por ser la más económica de las ofertas presentadas y, de forma subsidiaria para supuestos de imposibilidad material de prestación de dichos servicios al Hostal San Juan.

(...)

Cerrado el debate y sometido el asunto a votación, la Comisión dictaminó favorablemente, por mayoría de once votos de los siete miembros corporativos del P.P., los dos del P.S.O.E. y los dos de U.P.yD., con la única abstención del de I.U.CyL, el programa de referencia, en los términos que constan en el expediente tramitado al efecto, así como encomendar la prestación de los servicios de manutención y alojamiento en que consiste Complejo Hostelero La Estación S.L., en los precios señalados en su oferta, que se entiende la más ventajosa a los intereses municipales y, para aquellos supuestos en que no pueda prestarse por dicha entidad, al Hostal San Juan, según oferta presentada.”

La Junta de Gobierno Local acordó por mayoría absoluta, con el voto favorable de los miembros corporativos del P.P., de la del P.S.O.E. y del de U.P.yD., con la abstención de la de I.U.C.yL., produciéndose, por tanto, ocho votos a favor y una abstención, prestar su aprobación al transcrito dictamen, elevándolo a acuerdo.

C) Programa de Ludotecas Municipales: Normas de funcionamiento. Fue dada cuenta del dictamen evacuado por la Comisión Informativa de Atención Social e Igualdad de Oportunidades en su sesión celebrada con fecha 26 de junio de 2.012, con el siguiente tenor literal en su parte dispositiva:

“4.- Programa de Ludotecas Municipales: Normas de funcionamiento. Fue dada cuenta del informe emitido por los Servicios Sociales municipales, en relación con la programación anual de las Ludotecas Municipales, en el que se desarrollarán el programa de Primera Infancia, el programa Pequeteca, dos programas de ocio y tiempo libre, el programa de estimulación Ludobebé, y la Casita del Parque, cuyo objetivo principal es constituirse en centros de animación de la actividad lúdica que favorezcan el desarrollo integral de la personalidad del niño, fomentando la participación infantil, promoviendo la formación en valores sociables deseables y creando nuevas actitudes y aptitudes en los padres ante las posibilidades pedagógicas del juguete.

Igualmente, se dio cuenta de las normas de funcionamiento e inscripción, así como de la metodología, recursos, horarios y temporalización de dichos programas.

(...)

Sometido el asunto a votación, la Comisión dictaminó favorablemente por unanimidad el informe de referencia, en sus propios términos, a excepción del plazo de inscripción que se determina desde el día 16 de julio hasta el día 18 de agosto, a propuesta de I.U.CyL.”

La Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad prestar su aprobación al transcrito dictamen, elevándolo a acuerdo.

D) Plan Municipal de Mayores.- Programa de desarrollo cognitivo: Normas de funcionamiento. Fue dada cuenta del dictamen evacuado por la Comisión Informativa de Atención Social e Igualdad de Oportunidades en su sesión celebrada con fecha 26 de junio de 2.012, con el siguiente tenor literal en su parte dispositiva:

“5.- Plan Municipal de Mayores.- Programa de desarrollo cognitivo: Normas de funcionamiento. Fue dada cuenta del informe emitido por los Servicios Sociales municipales, en relación con el programa de desarrollo cognitivo del Plan Municipal de Mayores, concebido como el conjunto de actividades preventivas para entrenar y estimular diferentes funciones mentales, ayudando al mantenimiento y mejora de la memoria, con el objetivo general de responder a las necesidades de prevención del deterioro cognitivo y los específicos de informar, motivar y entrenar, de manera sistémica y organizada, a nuestros mayores para la activación de su capacidad mental y la adquisición de nuevos conocimientos y habilidades cognitivas que favorezcan su rendimiento mental, y que se concretan en dos acciones: las aulas de estimulación mental y memoria y las aulas de comunicación y lenguaje. Así mismo, se dio cuenta de las normas de funcionamiento e inscripción, así como de la metodología, recursos, horarios y temporalización de dichos programas.

(...)

Sometido el asunto a votación, la Comisión dictaminó favorablemente por unanimidad el informe de referencia, en sus propios términos.”

La Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad prestar su aprobación al transcrito dictamen, elevándolo a acuerdo.

E) Plan Municipal de Convivencia e Integración.- Programa de Lengua y Cultura para personas inmigrantes: Normas de funcionamiento. Fue dada cuenta del dictamen evacuado por la Comisión Informativa de Atención Social e Igualdad de Oportunidades en su sesión celebrada con fecha 26 de junio de 2.012, con el siguiente tenor literal en su parte dispositiva:

“6.- Plan Municipal de Convivencia e Integración.- Programa de Lengua y Cultura para personas inmigrantes: Normas de funcionamiento. Fue dada cuenta del informe emitido por los servicios técnicos municipales, en relación con el programa de lengua y cultura españolas para personas inmigrantes que se desarrolla, en el marco del Plan Municipal de Convivencia e Integración, a través de diversas actuaciones de formación, tanto lingüística como socioeducativa, y de conocimiento del entorno, variando el enfoque procedimental en función del desarrollo de las diferentes competencias comunicativas por los participantes, y que se entiende un medio facilitador del aprendizaje de la lengua y cultura españolas que amplía y favorece la posibilidad de establecer relaciones interpersonales adecuadas, desenvolverse de manera más autónoma en la vida social y, en suma, una buena comunicación para conseguir interaccionar con la comunidad de acogida y mejorar la convivencia por parte del colectivo a quien está dirigido. Así mismo, se dio cuenta de sus normas de funcionamiento e inscripción, así como de la metodología, contenidos, recursos, horarios y temporalización de dicho programa.

(...)

Cerrado el debate y sometido el asunto a votación, la Comisión dictaminó favorablemente por unanimidad el informe de referencia, en sus propios términos.”

La Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad prestar su aprobación al transcrito dictamen, elevándolo a acuerdo.

F) Programa Aula de Apoyo al Estudio. Fue dada cuenta del dictamen evacuado por la Comisión Informativa de Atención Social e Igualdad de Oportunidades en su sesión celebrada con fecha 26 de junio de 2.012, con el siguiente tenor literal en su parte dispositiva:

"7.- Programa Aula de Apoyo al Estudio. Fue dada cuenta del informe emitido por la Coordinadora de Servicios Sociales, que es del siguiente tenor:

"INFORME.- En relación con el Programa Municipal de "Aulas de Apoyo al Estudio", y a fin de dar cumplimiento al Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 7 de Junio de 2.012, mediante el que se acuerda solicitar ofertas a las empresas y entidades que se relacionan en la propuesta, a fin de prestar los Servicios correspondientes a dichas Aulas desde el día 1 de Octubre al 31 de Diciembre de 2.012 y desde el 1 de enero al 15 de junio de 2.013, contando con una persona contratada en horario de 16,30 a 19,30 horas en posesión de la titulación necesaria para impartir las Aulas a los beneficiarios del Programa, se informa de los siguientes aspectos:

Únicamente han presentado oferta económica las que a continuación se relacionan, detallando igualmente el presupuesto total, comprensivo de los dos periodos de realización del servicio mencionados:

ENTIDAD	Oferta/€
AUDIOMECA	13.950
Sociedad de Formación Abulense S.C.	11.602
MIFER	14.000
Centro de Estudios TEC	14.504
EULEN	14.160

A la vista de las condiciones económicas expuestas, se considera la conveniencia de la prestación de los citados servicios a La Sociedad de Formación Abulense S.C. por un importe de 11.602 Euros, al considerarlo el más económico."

(...)

Sometido el asunto a votación, la Comisión dictaminó favorablemente por mayoría de siete votos de los miembros corporativos del P.P., con los tres votos en contra de los dos de U.P.yD. y del de I.U.CyL, por oponerse a su externalización, y las dos abstenciones de los del P.S.O.E. (hasta tanto obtengan suficiente información respecto la Entidad propuesta y las condiciones de prestación del servicio), el informe de referencia en sus propios términos y, en consecuencia, adjudicar la prestación del servicio a FORMACIÓN ABULENSE S.C., por ser la más ventajosa a los intereses municipales de las cuatro presentadas."

La Junta de Gobierno Local acordó por mayoría absoluta, con el voto favorable de los miembros corporativos del P.P., la abstención de la del P.S.O.E. y el voto en contra del de U.P.yD. y de la de I.U.C.yL., produciéndose, por tanto, seis votos a favor, una abstención y dos votos en contra, prestar su aprobación al transcrito dictamen, elevándolo a acuerdo.

G) Juventud.

a) Programa "Practica inglés en verano". Fue dada cuenta del dictamen evacuado por la Comisión Informativa de Atención Social e Igualdad de Oportunidades en su sesión celebrada con fecha 26 de junio de 2.012, con el siguiente tenor literal en su parte dispositiva:

"8.- Juventud:

A.- Programa "Practica inglés en verano". Fue dada cuenta del programa elaborado desde Juventud con la denominación "Practica inglés en verano", el cual, destinado a jóvenes con edades comprendidas entre los 12 y 18 años, pretende, durante los meses de julio y agosto para aquellos que quieran practicar y mejorar sus destrezas en lengua extranjera o recuperar asignaturas, reforzar la expresión oral y escrita y fomentar el uso del inglés, y que se impartirá por una profesora nativa perteneciente al programa de Voluntariado Europeo.

(...)

Tras de lo cual, la Comisión dictaminó favorablemente por unanimidad de sus miembros presentes el programa citado, con los contenidos, metodología, temporalización, recursos y demás extremos que constan en el expediente de su razón."

La Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad prestar su aprobación al transcrito dictamen, elevándolo a acuerdo.

b) Actividades Kedada 2.0.

1.- Taller de cine "Domingos de película". Fue dada cuenta del dictamen evacuado por la Comisión Informativa de Atención Social e Igualdad de Oportunidades en su sesión celebrada con fecha 26 de junio de 2.012, con el siguiente tenor literal en su parte dispositiva:

"8.- Juventud:

B.- Actividades Kedada 2.0:

a) Taller de cine "Domingos de película". Fue dada cuenta del proyecto elaborado para el desarrollo, dentro del Programa Kedada 2.0, de un Taller de Cine con la denominación "Domingos de Película". Dicho programa parte de la consideración el cine como una herramienta idónea para la transmisión de valores y habilidades sociales facilitadores de una convivencia armoniosa y, destinado a jóvenes de entre 12 y 17 años de edad, consistirá en la proyección de películas, utilizando su temática a los fines antes citados, fomentando al tiempo la reflexión, el sentido crítico y la empatía, y favoreciendo la afición por el cine como fórmula positiva de utilización del tiempo libre, utilizando además el cine como vía de acercamiento para jóvenes en situación de riesgo de exclusión que facilita la cohesión de grupo.

(...)

La Comisión dictaminó favorablemente por unanimidad la realización de la actividad citada, con la metodología, temporalización y recursos que constan en el expediente tramitado al efecto."

La Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad prestar su aprobación al transcrito dictamen, elevándolo a acuerdo.

2.- Curso de DJ'S. Fue dada cuenta del dictamen evacuado por la Comisión Informativa de Atención Social e Igualdad de Oportunidades en su sesión celebrada con fecha 26 de junio de 2.012, con el siguiente tenor literal en su parte dispositiva:

"8.- Juventud:

B.- Actividades Kedada 2.0:

b) Curso de DJ'S. Fue dada cuenta del proyecto elaborado para el desarrollo, dentro del Programa Kedada 2.0, de un Curso de DJ'S, con el objeto de analizar y comprender la evolución musical y sus diferentes géneros dentro de la música electrónica, así como facilitar los conocimientos teóricos y prácticos necesarios que permitan a sus destinatarios, jóvenes con edades comprendidas entre los 16 y 24 años, acceder al mundo laboral en uno de los campos emergentes en la actualidad.

(...)

Sometido el asunto a votación, la Comisión dictaminó favorablemente por mayoría de por mayoría de once votos de los siete miembros corporativos del P.P., los dos del U.P.yD. y el de I.U.CyL, con las dos abstenciones de los del P.S.O.E. (por considerar que la edad mínima para participar deben ser 18 años), la realización del curso de formación citado, con la metodología, temporalización y recursos que constan en el expediente tramitado al efecto."

La Junta de Gobierno Local acordó por mayoría absoluta, con el voto favorable de los miembros corporativos del P.P., del de U.P.yD. y de la de I.U.C.yL., con la abstención de la del P.S.O.E., produciéndose, por tanto, ocho votos a favor y una abstención, prestar su aprobación al transcrito dictamen, elevándolo a acuerdo.

c) I Jornadas de Longboard & Skate. Fue dada cuenta del dictamen evacuado por la Comisión Informativa de Atención Social e Igualdad de Oportunidades en su sesión celebrada con fecha 26 de junio de 2.012, con el siguiente tenor literal en su parte dispositiva:

"8.- Juventud:

C.- I Jornadas de Longboard & Skate. Fue dada cuenta del informe emitido por los servicios técnicos en relación con la celebración de la I Jornada de Longboard & Skate, que es del siguiente tenor:

“INFORME.- Se propone la realización de las I Jornadas de Longboard & Skate, con el objeto de diversificar e integrar los espacios públicos a través del fomento del deporte.

Hay un interés propio de integrarse a la sociedad y al entorno en toda su amplitud, de forma física, social, económica y cultural; habitar un vecindario, barrio, ciudad o país se asume como parte del entorno diario y las formas de interactuar con la sociedad también se amplían en tener encuentros imprevistos con diversas personas.

Esto lleva a la necesidad de utilizar espacios públicos que integren diferentes usos, permitiendo realizar actividades como es la disciplina de los deportes extremos, cuya práctica va en aumento día a día, en espacios adecuados que les permitan progresar en sus logros.

Tanto el skate, que es apropiado para saltos y trucos, como el longboard que se utiliza comúnmente para bajar cuestas, carreras, slalom o hacer derrapes; fomentan una mentalidad sana, deportista y poco sedentaria al implementar los espacios como focos de recreación urbana.

Las jornadas se llevarán a cabo a través de tres etapas:

- Descenso en longboard y skate.
- Campeonato de longboard y skate.
- Exhibiciones, entrega de premios y concentración.

Están destinadas a jóvenes aficionados a estos deportes y población en general.

Se llevará a cabo el día 21 de julio, con una concentración en el parking del Centro Comercial El Bulevar a las 17.00 h., descenso por la Avda. Juan Carlos I, Paseo de Don Carmelo y Avda. Madrid que comenzará a las 17.30, llegada a la vía de servicio del Palacio de Congresos Lienzo Norte a las 18.15 h., campeonato de longboard y skate en el Lienzo Norte y posterior concentración, exhibición y entrega de premios en el Skatepark de Ávila a partir de las 19.30 h.

Las jornadas están organizadas por la Asociación Juvenil Skate Ávila, en coordinación con la Concejalía de Juventud.”

(...)

La Comisión, tras la oportuna deliberación, dictaminó favorablemente por unanimidad el citado informe en sus propios términos y, en consecuencia, la realización de la citada Jornada, en la forma que consta en el expediente.”

La Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad prestar su aprobación al transcrito dictamen, elevándolo a acuerdo.

d) Recital de jóvenes escritores abulenses. Fue dada cuenta del dictamen evacuado por la Comisión Informativa de Atención Social e Igualdad de Oportunidades en su sesión celebrada con fecha 26 de junio de 2.012, con el siguiente tenor literal en su parte dispositiva:

“8.- Juventud:

D.- Recital de jóvenes escritores abulenses. Fue dada cuenta del informe emitido por los servicios técnicos en relación con la celebración del I Recital de Jóvenes Escritores Abulenses, que es del siguiente tenor:

“INFORME.- Se propone la realización del I Recital de Jóvenes Escritores Abulenses, con el objeto de dar a conocer el nuevo panorama literario de jóvenes escritores abulenses, generando un espacio de proyección de la expresión y creación poética contemporánea y potenciando una de las más valiosas tradiciones culturales como es la poesía, vinculándola a la esencia de la ciudad y rescatando el reencuentro de la gente con la palabra poética.

Con este proyecto pretendemos hacer en Ávila, que la poesía se tome las calles y sólo se escuche la reiteración de su cadencia, ritmos y acentos. Recuperar de esta forma, una de las más valiosas y significativas tradiciones culturales, en recitales que permitan el reencuentro de los ciudadanos con la palabra poética, teniendo en cuenta que Ávila es una ciudad que se ha distinguido en el mundo por la alta calidad de su poesía, haciendo referencia especial a la poesía mística entre la que destacan figuras como Santa Teresa de Jesús o San Juan de la Cruz.

Dicho programa será destinado a la población en general, haciendo especial hincapié en los jóvenes. Se hará una difusión previa del programa entre artistas jóvenes, posterior recepción del material, elaboración de grupos de trabajo para la selección del mismo y organización de la puesta en escena.

El recital consistirá en una lectura en voz alta de diferentes piezas literarias escritas por autores jóvenes (de 13 a 25 años), acompañadas de música y/o imágenes, siendo coordinado por

Emily Roberts (Ávila, 1991), pseudónimo de Laura de la Parra Fernández, autora entre otras de la novela breve *Lila* (Ediciones Oblicuas, 2011) y los relatos "*Las hadas de Arlington Row*" (2009), "*Rutinas*" (2010) y "*El vuelo pálido de los pájaros*" (2012) en las publicaciones colectivas del Premio "Jóvenes Creadores" del Ayuntamiento de Ávila, y el relato "Ritual" en la antología *Al encuentro de todo* (Escuela de escritores, 2011). Ha sido antologada en *Tenían veinte años y estaban locos* (La Bella Varsovia, 2011) y en *Hijas del pájaro de fuego* (Ediciones Fin de Viaje, 2012). Sus poemas han sido traducidos al portugués. También ha publicado poemas y relatos en diferentes revistas, digitales e impresas. Ha traducido poesía del inglés para la antología *VOMIT* (El Gaviero, 2012), *Estaban locos y Quimera*.

Actualmente dirige la traducción de *Prevenir la caída* (La Bella Varsovia, 2013), una antología de nuevos autores ingleses, junto a otros dos poetas españoles. Tiene una columna de literatura en el periódico digital *Tribuna Ávila* y escribe un blog: <http://emilyrobertswrites.blogspot.com>

Se llevará a cabo en el Episcopio Municipal, el Jueves 23 de agosto a las 19 horas, siendo el acceso libre hasta completar aforo."

(...)

A su vista, la Comisión dictaminó favorablemente por unanimidad el informe de referencia, en sus propios términos."

La Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad prestar su aprobación al transcrito dictamen, elevándolo a acuerdo.

5.- CONTRATACIÓN.- Diversos expedientes.

A) Servicio de atención al ciudadano a través del teléfono 010 y centralita municipal del Excmo. Ayuntamiento de Ávila. Fue dada cuenta del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 17 de mayo de 2.012, por el que, considerando el expediente que se tramita para contratar la prestación del servicio de atención al ciudadano a través del teléfono 010 y centralita municipal del Excmo. Ayuntamiento de Ávila, se aprobaba el pliego de cláusulas económico-administrativas elaborado para proceder, mediante procedimiento abierto para su adjudicación a la proposición más ventajosa considerando varios criterios, a adjudicar el referido contrato, con un tipo de licitación de 100.946,88 € (50.473,44 €/año), importe sobre el que se repercutirá el 18 % I.V.A., esto es 18.170,44 € (9.085,22 €/año), arrojando un total de 119.117,32 € (59.558,66 €/año).

Vista la propuesta elaborada por la Mesa de Contratación en sesión celebrada con fecha 26 de junio del año en curso, así como el informe evacuado al efecto por los servicios técnicos, en el que se refiere básicamente lo siguiente:

Respecto al apartado de la memoria del proyecto relativo a la organización Se ha considerado que las tres ofertas presentadas prueban completamente el conocimiento en la materia de análisis, de manera que procede asignar la misma puntuación a las tres ofertas.

En lo atinente a las medidas para el aseguramiento de la calidad, al margen de que el plan de calidad aportado es correcto en los tres casos se ha considerado que la aportación de certificaciones que demuestran la acreditación en calidad sólo se cumple en dos de los casos, motivo por el cual dos de los licitantes alcanzan la puntuación máxima.

Respecto al plan de formación del personal, nuevamente las tres empresas parecen cubrir con un plan de formación continuo suficiente para garantizar la calidad del servicio prestado. La puntuación asignada debe ser nuevamente la misma.

En lo que respecta a las mejoras las ofertas debían estar descritas y cuantificadas de modo justificado. Este es el motivo por el que han sido descartadas todas aquellas mejoras que o bien no tienen expresión económica o bien están muy por encima del valor del mercado. Finalmente aquellas que no aporten un valor añadido al proyecto tampoco han sido consideradas.

La empresa COBRA SERVICIOS AUXILIARES, S.A. no aporta ninguna mejora.

A la empresa OESIA BPO, S.A. se le han considerado las siguientes:

- Bolsa de 150h para particularizaciones de la herramienta de gestión a las necesidades del Ayuntamiento (4.500€).
- Ampliación de canales de atención twitter, facebook, (1.200€).
- Bolsa de 5000 mensajes SMS de texto para el envío de información a ciudadanos (1.500€).

A la empresa TELEMAR SPAIN, S.L. se les ha estimado las siguientes:

- Servicio de atención multidioma (3.000€)
- Atención a las instalaciones CYL digital por 2 años (29.000€)

La puntuación asignada deviene de la aplicación de la fórmula matemática.

Respecto a la fórmula matemática, en primera instancia se puntúa según fórmula prevista en el pliego la oferta del coste del servicio.

En segundo lugar se asigna la puntuación de la baremación del valor unitario de la hora extraordinaria, asignando la mayor puntuación a la más económica y al resto proporcionalmente, es decir, detrayendo de la puntuación máxima el porcentaje representativo del incremento de cada oferta sobre la más económica.

A la vista de cuanto antecede, la Junta de Gobierno Local, de conformidad con lo establecido en el artículo 151.2 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, acordó por unanimidad lo siguiente:

- Aceptar plenamente la propuesta realizada por la Mesa de Contratación en los términos que se reseñan en el Acta de la misma.
- Requerir expresamente a la entidad OESIA BPO, S.A., para que, dentro del plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que reciba este requerimiento, presente la documentación reseñada en la cláusula 18ª del pliego de condiciones.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

6.- ASUNTOS DE LA PRESIDENCIA.-

A) Reservas de agua. Por la Presidencia se informó a la Junta de Gobierno Local de que las reservas de agua alcanzan, globalmente y a fecha 26 de junio pasado, el 63,20% de la capacidad de embalsamiento total, siendo las de Becerril del 89,16%, de Serones 50,88% y de Fuentes Claras del 100%.

B) Autorizaciones de barbacoas, comidas y hogueras al aire libre en periodo estival. Fue dada cuenta del informe evacuado por el Servicio de S.P.E.I.S. con el siguiente tenor:

ASUNTO: COMIDA AL AIRE LIBRE
SITUACIÓN: PARQUE DE EL SOTO
DÍA: 30 DE JUNIO
SOLICITANTES: ASOCIACIÓN DE VECINOS ARTURO DUPERIER
INFORME:

Para hacer costar, que no existe inconveniente en acceder a lo solicitado por las "Asociaciones de vecinos y la parroquia de San Juan", personándose una dotación de la agrupación de protección civil de Ávila siempre que se cumplan las siguientes condiciones:

1.- Notificar, al menos con veinticuatro horas de antelación, al parque de bomberos y policía local señalando lugar, y hora de comienzo.

2.- Formar un cortafuego en el borde en la zona donde se va a hacer fuego.

3.- Tener útiles de extinción de incendios, mínimo 1 extintor de 6 kg de polvo ABC o reservas de agua en cantidad no inferior a 50 litros o una manguera con caudal y presión suficiente.

4.- No abandonar la vigilancia de la zona hasta que el fuego esté completamente apagado.

5.- Acatar aquellas otras disposiciones que, a tenor de las circunstancias del momento, estimen necesarias la autoridad bajo su responsabilidad.

Este permiso no exime de culpas si se observa alguna irresponsabilidad."

La Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad aprobar el meritado informe, elevándolo a acuerdo.